

## Carta Circular No. 99 de 2019

Para: Representantes Legales de las entidades autorreguladas en Valores de AMV

Fecha: 23 de diciembre de 2019

Asunto: Metodología y cálculo de contribuciones en valores 2020

En ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de AMV<sup>1</sup>, el presidente de la Corporación imparte las siguientes instrucciones:

**Primero:** *Modificación de la Carta Circular Única de Autorregulación en Valores*  
 Se modifica el Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 1 con el fin de dar a conocer la metodología de cálculo de las contribuciones de sostenimiento del esquema de autorregulación en valores, el cual quedará de la siguiente manera:

### TÍTULO 5 - CONTRIBUCIONES

#### Capítulo 1 – Metodología de cálculo de contribuciones de sostenimiento

*En el presente Capítulo se da a conocer la metodología de cálculo de contribuciones de sostenimiento del esquema de autorregulación en valores.*

*La metodología de cálculo de estas contribuciones involucra componentes fijos y variables, atendiendo a principios de equidad, estabilidad y representatividad de las variables definidas.*

Componente	Distribución	Descripción
Cuota Fija	30,0%	Distribuida en partes iguales entre los miembros.
Número de Operaciones	25,0%	Realizadas por los miembros durante el año inmediatamente anterior al de la vigencia de las contribuciones.
Volumen de Operaciones	22,5%	Registradas por los miembros durante el año

<sup>1</sup> Reglamento de AMV. Artículo 12. Funciones del Presidente. "En adición a las funciones establecidas en los Estatutos, corresponde al Presidente, directamente, o a través de las Vicepresidencias de AMV: (...) f. Emitir cartas circulares; (...)"

Reglamento de AMV. Artículo 32. Contribuciones. "Los miembros deberán pagar a AMV las contribuciones que el Consejo Directivo apruebe, de conformidad con los siguientes criterios: (...)"

Componente	Distribución	Descripción
		inmediatamente anterior al de la vigencia de las contribuciones.
Saldos promedio en cuentas de los ESF <sup>2</sup>	15,0%	Con cortes a 30 de junio del año previo al de la vigencia de la contribución y al 31 de diciembre anterior a este último corte.
Número de profesionales certificados	5,0%	Con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de la vigencia de las contribuciones.
Ingresos por intermediación y administración de valores	2,5%	Registrados por los miembros durante los últimos 12 meses disponibles.

*El valor de la contribución de sostenimiento anual a cargo de cada miembro autorregulado se notificará en el mes de enero de cada año a través de comunicación dirigida a cada uno de ellos.*

*El pago de la contribución anual se deberá efectuar dentro de los cinco días hábiles después de recibida la factura. Posterior a esta fecha, se aplicarán los intereses de mora correspondientes, a la máxima tasa permitida.*

**Segundo:** Se deroga la Carta Circular 95 de 2018.

**Tercero:** Se informa que el Consejo Directivo en sesión del 28 de octubre de 2019, aprobó para la vigencia 2020 contribuciones por \$13.059 millones. La metodología de cálculo de estas contribuciones corresponde a la incluida en la Carta Circular Única de Autorregulación en Valores, la cual no fue objeto de modificaciones frente a la aplicada en 2018.

El valor de la contribución de sostenimiento a cargo de cada miembro autorregulado se notificará en el mes de enero de 2020, a través de comunicación dirigida a cada uno de ellos.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de su expedición.

<sup>2</sup> Estados de situación financiera de la entidad y de los fondos administrados.

Se adjunta el nuevo texto de la Carta Circular Única de Autorregulación en Valores.

Cordialmente,

(Original firmado por)  
Michel Janna Gandur  
Presidente